



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES DE LAS ILLES BALEARS

6554

Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears de 28 de julio de 2022 en que se corrige un error en la Resolución de 22 de julio de 2022 por la cual se convoca la subvención para apoyar a las salas de exhibición cinematográfica de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU)

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears de 22 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria de subvenciones para apoyar a las salas de exhibición cinematográfica de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU)
2. Se ha detectado un error en el apartado 6.1. de la versión en catalán de la convocatoria de subvenciones mencionada.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, estas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

Por todo esto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y haciendo uso de las facultades que me atribuye el artículo 10.1.i) de los Estatutos del ICIB, aprobados por el Decreto 50/2018, de 21 de diciembre, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar el apartado 6.1 de la versión en catalán de la Resolución de 22 de julio de 2022 por la cual se convocan las subvenciones para apoyar a las salas de exhibición cinematográfica de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU), en el siguiente sentido:

Allí donde dice:

6.1. El plazo para presentar las solicitudes, dirigidas al ICIB, se inicia el 15 de septiembre de 2002 y se extiende hasta el 6 de octubre, ambos incluidos.

Tiene que decir:

6.1. El plazo para presentar las solicitudes, dirigidas al ICIB, se inicia el 15 de septiembre de 2022 y se extiende hasta el 6 de octubre de 2022, ambos incluidos.

2. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del ICIB, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la publicación en Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 28 de julio de 2022

El presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears
Miquel Company Pons

